



# CONSULTA

a los PUEBLOS INDÍGENAS

## Minuta para la Consulta sobre Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas

### 1. Introducción

Después de 20 años el Congreso de Chile está dispuesto a aprobar una reforma constitucional para reconocer a los Pueblos Indígenas del país.

En efecto, el 7 de abril pasado el Senado aprobó en general\* la idea de legislar sobre el reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas.

Por ello, antes de la discusión en particular de la reforma constitucional en el Congreso, el Gobierno de Chile ha convocado a una Consulta Indígena sobre el tema para que las organizaciones Indígenas pronuncien su parecer **sobre el texto preparado por el Senado sobre el cual se aprobó la idea de legislar.**

Esta Consulta Indígena se enmarca en los compromisos asumidos por el gobierno con la ratificación del Convenio 169 de la OIT, la Ley Indígena N° 19.253; la política indígena de la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, denominada “Re-conocer: Pacto Social por la Multiculturalidad”; y el Instructivo Presidencial N° 5 de 2008.

Los resultados de esta Consulta, con todos los antecedentes de quienes participaron, serán presentados a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a fin de que ésta pueda considerar los planteamientos emitidos cuando retome la discusión en particular\* sobre la Reforma Constitucional.

### 2. Antecedentes históricos

El Reconocimiento Constitucional es una demanda de larga data de los pueblos indígenas al Estado de Chile.

Dicho requerimiento ya aparecía expresado en el “Acuerdo de Nueva Imperial” del 1° de diciembre de 1989”, en el “Informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato”

Finalmente, el 1° de abril de 2008, en la política indígena el gobierno “Re-Conocer: Pacto Social por la Multiculturalidad” actualmente en vigencia, la Presidenta de la República aprobó un capítulo sobre “sistema político, derechos e institucionalidad” en el que se detallan las medidas que promueven su participación en el sistema político, entre ellas:

*“El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas como parte del Estado de Chile”.*

---

#### Nota:

**Discusión en general**, significa que está en etapa de votación el proyecto globalmente. Es el caso de este texto de reforma constitucional que se aprobó el 7 de abril en el Senado. Aún no ha sido discutido el contenido en detalle.

**Discusión en particular**, significa que tanto en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento como en la sala del Senado, se discutirá artículo por artículo el texto de reforma constitucional y podrán ingresar modificaciones para luego pasar al segundo trámite a la Cámara de Diputados.



# CONSULTA

a los PUEBLOS INDÍGENAS

**Itinerario de la Consulta**, el proceso de consulta contempla los siguientes mecanismos o instrumentos complementarios y sucesivos:

- a) Envío de Minuta y guía de respuesta a organizaciones, comunidades y asociaciones: carta o mail (desde el 13 de abril hasta el 1 de junio)
- b) Difusión en medios de Minuta y proceso de consulta (desde el 13 de abril hasta el 1 de Junio)
- c) Capacitación a funcionarios públicos que trabajan directamente con comunidades u organizaciones Indígenas (martes 21 de abril)
- d) Talleres de consulta (provincia o comuna) desde el 24 hasta el 31 de abril)
- e) Ciclo de charlas locales (debe solicitar si lo requiere, a la CONADI respectiva, la asistencia de un funcionario capacitado para facilitar y aclarar dudas que pudiesen surgir. (desde el 22 de abril hasta el 05 de Junio)

**La recepción de opiniones, propuestas, posiciones y planteamientos podrán hacerse Ilegal hasta el día 05 de Junio) a través de:**

- Entrega por mano, en sobre cerrado, en cualquiera de las oficinas de CONADI y Orígenes a lo largo del país.
- Comisionado Presidencial de Asuntos Indígenas (La Bolsa 81 piso 7, Santiago)
- Al correo electrónico: [consultaindigena@conadi.gov.cl](mailto:consultaindigena@conadi.gov.cl)

**Más información:**

[www.conadi.cl](http://www.conadi.cl)

[consultaindigena@conadi.gov.cl](mailto:consultaindigena@conadi.gov.cl)

Teléfono (045) 207500

Fax (045) 207545



# CONSULTA

a los PUEBLOS INDÍGENAS

### 3. El texto de Reforma Constitucional

El texto cuya discusión particular y en detalle deberá iniciarse por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, y sobre el cual deben pronunciarse las organizaciones indígenas, es el siguiente:

*“Artículo único.- Introdúcense las siguientes enmiendas en la Constitución Política de la República:*

*1) Reemplázase el artículo 4º por el siguiente:*

*“Artículo 4º.- La Nación chilena es una, indivisible y multicultural.*

*El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas que habitan su territorio y el derecho de sus comunidades, organizaciones e integrantes a conservar, fortalecer y desarrollar su identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones y a participar en la vida económica, social, política y cultural del país en la forma que establece el orden jurídico nacional.*

*Los pueblos indígenas podrán organizar su vida de acuerdo a sus costumbres, siempre que ello no contravenga la Constitución y las leyes.”*

*2) Intercálase en el artículo 5º el siguiente inciso primero, nuevo:*

*“Artículo 5º.- Chile es una república democrática.”*

*3) Intercálase, en el párrafo primero del número 2º del artículo 19, entre las palabras “mujeres” y “son”, la siguiente frase, entre comas: “cualquiera sea su origen étnico o racial”.*

*4) Agrégase al número 24º del artículo 19 el siguiente párrafo final, nuevo:*

*“La ley protege la propiedad sobre las tierras de las personas y comunidades indígenas y sus derechos de aprovechamiento de aguas conforme lo establecido en la Constitución y las leyes.”*



# CONSULTA

a los PUEBLOS INDÍGENAS

1. **Identificación de la organización indígena:** (se solicita entregar todos y cada uno de los datos solicitados)

Organización	Nombre y Representante	Rut	Cargo	Teléfono	Mail o Dirección Postal



# CONSULTA

a los PUEBLOS INDÍGENAS

## 2. Guía para respuesta y observaciones a los contenidos de la propuesta de Reforma Constitucional de Reconocimiento a los Pueblos Indígenas

### 2.1.-Sobre la Idea de legislar:

Está de acuerdo en general con el texto con que se aprobó la idea de legislar sobre Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas (citado textualmente en la Página 2)
---

Acuerdo:	Desacuerdo:
----------	-------------

### 2.2 Propuestas específicas

**I. Texto del Senado:** *Artículo 4°.- La Nación chilena es una, indivisible y multicultural.*

Acuerdo:	Desacuerdo:
----------	-------------

Observaciones al texto y/o nuevas propuestas:

**II. Texto del Senado:** *El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas que habitan su territorio y el derecho de sus comunidades, organizaciones e integrantes a conservar, fortalecer y desarrollar su identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones y a participar en la vida económica, social, política y cultural del país en la forma que establece el orden jurídico nacional.  
Los pueblos indígenas podrán organizar su vida de acuerdo a sus costumbres, siempre que ello no contravenga la Constitución y las leyes.”*



# CONSULTA

a los   
PUEBLOS INDÍGENAS

Acuerdo:	Desacuerdo:
Observaciones al texto y/o nuevas propuestas:	

**III. Texto del Senado:** 2) *Intercalase en el artículo 5º el siguiente inciso primero, nuevo: "Artículo 5º.- Chile es una república democrática."*.

Acuerdo:	Desacuerdo:
Observaciones planteamientos y/o nuevas propuestas:	

**IV. Texto del Senado:** *Intercálase, en el párrafo primero del número 2º del artículo 19, entre las palabras "mujeres" y "son", la siguiente frase, entre comas: "cualquiera sea su origen étnico o racial".*



# CONSULTA

a los 

## PUEBLOS INDÍGENAS

Acuerdo:	Desacuerdo:
----------	-------------

Observaciones planteamientos y/o nuevas propuestas:

**V. Texto del Senado :** 4) Agregase al número 24° del artículo 19 el siguiente párrafo final, nuevo:  
*“La ley protege la propiedad sobre las tierras de las personas y comunidades indígenas y sus derechos de aprovechamiento de aguas conforme lo establecido en la Constitución y las leyes.”*

Acuerdo:	Desacuerdo:
----------	-------------

Observaciones planteamientos y/o nuevas propuestas:

**VI. Observaciones planteamientos y/o nuevas propuestas:**

Acá podrán realizarse otros comentarios que no se correspondan necesariamente a los contenidos específicos en que se encuentre estructurada la propuesta de iniciativa sometida a consulta, pudiéndose adjuntar los documentos que se estime pertinentes y que complementen la información proporcionada a través de la pauta de consulta.



# CONSULTA

a los   
PUEBLOS INDÍGENAS

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_